



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA**

Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197
E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

La necesidad de derogar la Ordenanza N°917/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue puesta a consideración a pedido del titular del inmueble en cuestión para la excepcionalidad de la subdivisión por encuadrarse su superficie de un tamaño menor que la aprobada por la normativa expresa en la Ordenanza Municipal N° 588/2012 y cuyo expediente se tramitó bajo el número 213/20.

Que la subdivisión se realizará fehacientemente de acuerdo con la normativa expresa en la Ordenanza Municipal N° 588/2012 y no es necesaria la excepcionalidad aprobada en la Ordenanza Municipal N° 917/2020.

Que a pedido del mismo titular y habiendo comunicado la no utilización de la excepcionalidad aprobada.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA**

Art. 1°). - **DERÓGUESE** la Ordenanza Municipal N° 917/2020.

Art. 2°). - **DISPÓNGASE** lo necesario para la participación que les compete a las áreas Administrativas Municipales y tomen debido conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.



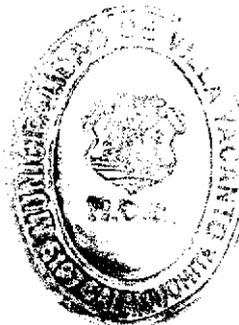
Art 3º). - DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Art.4º). - PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1058/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 07 de marzo de 2024, Acta N°05/2024.

SUSANA A. GUADALUPE MARQUEZ
Secretaria Consejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto



ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO